



# Municipalidad Provincial de Paita

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 160-2015-CPP  
Paita, 21 de diciembre de 2015

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 24 del 21 de diciembre de 2015; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los Gobiernos Locales podrán condonar con carácter general, el interés moratorio y las sanciones respecto de los tributos que administren, de conformidad con el último párrafo del artículo 41° del Decreto Supremo N° 133-2013-EF – Texto Único Ordenado del Código Tributario.

Que, a efecto de no ocasionar medidas traumáticas en la economía de los contribuyentes que mantienen la voluntad de cumplir con sus obligaciones, pero que debido al tiempo no han podido efectuar en su totalidad, se hace necesario aplicar la condonación de los reajustes, intereses moratorios y multas.

Que, actualmente existen deudas tributarias y administrativas de años anteriores pendientes de cobranza, las mismas que requieren un tratamiento especial considerando la actual situación económica por la que atraviesa el país.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 24 del 21 de diciembre de 2015, fue sustentado el Dictamen N° 015-2015/MPP-Com. N° I "A.T.PyP" de la Comisión N° I "Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto", por el cual la citada comisión recomendaba al Pleno del Concejo Aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal del Beneficio Tributario y Administrativo que incentiva y promueve el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Provincia de Paita.

Que, el Reglamento Interno del Concejo en su artículo 119° Acuerdo por mayoría calificada, numeral 8) prescribe: "Aprobar las ordenanzas municipales requiriendo el voto favorable de más de la mitad del número legal de Regidores (seis-6)"

Que, luego de las diversas intervenciones de los señores regidores, se sometió a votación, siendo aprobado por Mayoría Calificada.

Estando a las facultades conferidas por los artículos 17 y 41° de la Ley N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO UNICO:** Aprobar el Dictamen N° 015-2015/MPP-Com.N° I-"A.T.PyP" de la Comisión N° I "Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto", en consecuencia se aprueba la Ordenanza Municipal del Beneficio Tributario y Administrativo que incentiva y promueve el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Provincia de Paita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Francisco Javier Rumiche Ruiz  
ENCARGADO DE ALCALDIA